

La Plata, 27 de marzo de 2013.-

VISTO la presentación efectuada por el Departamento de Turismo, solicitando tratamiento de las equivalencias entre las asignaturas "MACROECONOMIA I" y "ECONOMIA DEL TURISMO II (Enfoque Macro)"; y

CONSIDERANDO:

que oportunamente el Director del Departamento de Turismo solicitó la opinión del Profesor Titular de la asignatura;

que en esta presentación se está solicitando la equivalencia entre las asignaturas "Macroeconomía I", correspondiente a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Técnico en Cooperativas y "Economía del Turismo II (Enfoque Macro)", correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Turismo;

que el Consejo Directivo en Sesión del 25 de marzo del año en curso, trató sobre tablas las presentes actuaciones aprobando por unanimidad de los dieciséis Miembros del Cuerpo lo dictaminado por la Comisión de Plan de Estudios,

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º. Otorgar **equivalencia parcial** entre las asignaturas **Economía del Turismo II (Enfoque Macro)** de la carrera de Licenciatura en Turismo y **Macroeconomía I** de las carreras de Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración, Contador Público y Técnico en Cooperativas.

Art. 2º. Establecer que los alumnos que soliciten la equivalencia deberán tener aprobada la asignatura Macroeconomía I y rendir los capítulos que se mencionan a continuación del Programa de la asignatura Economía del Turismo II (Enfoque Macro):

Capítulo I punto 2. El Turismo y la Macroeconomía.

Capítulo II punto 5. El Turismo y el producto agregado. La cuenta satelital del turismo.

Capítulo III punto 4. La tabla del insumo producto, coeficientes técnicos y requisitos directos e indirectos. Consideraciones sobre el Turismo como sector y como demanda final.

RESOLUCIÓN Nº 246

Capítulo III punto 5. La balanza de pagos, estructura, tratamiento de turismo.
Capítulo IV punto 2. Otros determinantes del consumo. El consumo turístico.
Capítulo IV punto 5. El rol económico del Estado y su participación en el gasto agregado. La gestión turística del gobierno.
Capítulo V punto 5. El multiplicador turístico.

Art. 3º. Regístrese, publíquese en el Digesto de la Facultad por medio del cual los Departamentos de Turismo y Economía, podrán imprimir copia de la presente Resolución, tome razón Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Enseñanza, cumplido-archívese.

GAB


Cr. MARTÍN CASARES
Secretario de Consejo Directivo

RESOLUCIÓN Nº **246**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS Mesa de Entradas y Salidas		
<input type="checkbox"/>	16 ABR 2013;	<input type="checkbox"/>
ENTRADA		
Expte.		